

***REPÚBLICA DE COLOMBIA***

***RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO***

***JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO***

***Bogotá, 10 de junio de 2020.***

**REF. EJECUTIVO 110013103031201800551-00**

La parte demandada solicita información sobre el proceso ejecutivo de la referencia y sobre las decisiones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, en el marco de la suspensión de los términos judiciales, decretada como consecuencia del estado de emergencia declarado por el gobierno nacional, para superar la crisis causada por la expansión del Covid19.

Frente a la situación del proceso ejecutivo, debe decirse que la última actuación adelantada por este Juzgado fue la notificación del auto dictado el 5 de marzo de 2020, mediante el cual se decretó una medida cautelar. Razón por la que el expediente está ubicado en oficios, en turno para la elaboración de las respectivas comunicaciones.

El expediente no ha presentado actuaciones posteriores a esa fecha, en razón a la suspensión de los términos judiciales y el confinamiento obligatorio decretado por el gobierno nacional, que ha restringido el acceso a las sedes judiciales.

Así mismo, se le informa a la interesada que la suspensión de los términos judiciales fue extendida hasta el próximo 30 de junio de 2020, inclusive, de conformidad con las disposiciones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, el cual contiene las medidas que se implementarán para el restablecimiento del servicio judicial y que la interesada puede consultar en la página web www.ramajudicial.gov.co

Teniendo en cuenta que en este momento todos los despachos judiciales se encuentran cerrados debido a la emergencia sanitaria ocasionada por la propagación del covid19, cualquier memorial, documento o comunicación debe ser enviado a la dirección de correo electrónico: ccto31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

**NOTIFÍQUESE,**

****

**BERNARDO FLÓREZ RUIZ**

**JUEZ**

AVB (09-06-2020)